

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4233000-607-2026

Bogotá, D.C.

Señores

INNOVACION COLOMBIA SAS

Nit: 900693735 2

Representante Legal: Maria Alejandra Martínez García.

C.C. 1054561956

Teléfono: 3224676564

Dirección: Carrera 73 39 Sur 64 Interior 9 - Apto 418

Correo electrónico: innovacioncolombia.sas@gmail.com

Ciudad

Bogotá, D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO SGA-MC-10-2026

EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., le comunica que su oferta presentada 21 de julio de 2026, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA
Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$\$77.947.500)
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, La Secretaría General De La Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato contra factura, de conformidad con los elementos efectivamente suministrados, para lo cual se tendrá en cuenta el valor ofertado. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de los informes y/o reportes técnicos de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a del contrato, certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud-pensión) ARL y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal si lo tienen, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA GENERAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA GENERAL, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de EL CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	2 de 7

	Nota 2: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por la factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Nota 4: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad Financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. Nota 5: Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla “Universidad Francisco José de Caldas – 50 años”; la estampilla “Pro-Cultura”, la estampilla “Pro-Personas Mayores” y los demás a que haya lugar. Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos. Nota 6: Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta. Nota 7: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única, transporte y demás. Nota 8: Todos los pagos se realizarán conforme a la aprobación y disponibilidad del PAC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los pagos que el DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL efectué se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 850 <table border="1"> <tr> <td>RUBRO</td><td>O230117459920240223</td></tr> <tr> <td>FECHA</td><td>09 de febrero de 2026</td></tr> <tr> <td>VALOR</td><td>SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$\$77.947.500),</td></tr> <tr> <td>OBJETO</td><td>ID 297 Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA</td></tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td><td>Subdirección Financiera.</td></tr> </table>	RUBRO	O230117459920240223	FECHA	09 de febrero de 2026	VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$\$77.947.500),	OBJETO	ID 297 Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA	EXPEDIDO	Subdirección Financiera.
RUBRO	O230117459920240223										
FECHA	09 de febrero de 2026										
VALOR	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$\$77.947.500),										
OBJETO	ID 297 Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA										
EXPEDIDO	Subdirección Financiera.										
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo estimado de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.										
Cumplimiento Especificaciones Técnicas de los	El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente documento.										

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	3 de 7

bienes objeto del contrato													
Obligaciones Generales del Contratista	El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente documento y del futuro contrato a suscribir.												
Obligaciones específicas del Contratista	El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente documento y del futuro contrato a suscribir.												
Obligaciones de la Secretaría General	El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente documento y del futuro contrato a suscribir.												
Obligaciones Ambientales	Las obligaciones ambientales se encuentran establecidas en el Anexo Técnico.												
Supervisión:	La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011y demás normas que regulen la materia. PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.												
Garantías:	Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el Contratista se compromete a constituir a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguro. Conforme lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C. considera pertinente solicitar a los proponentes, la constitución de las garantías tal como a continuación se describen: <table><tr><th rowspan="2">Garantía</th><th colspan="2">Aplica</th><th rowspan="2">% o SMLMV</th><th rowspan="2">Plazo</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.</td></tr></table>	Garantía	Aplica		% o SMLMV	Plazo	SI	NO	Seriedad de la oferta	X		10%	Vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.
Garantía	Aplica		% o SMLMV	Plazo									
	SI	NO											
Seriedad de la oferta	X		10%	Vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.									

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	4 de 7

	Cumplimiento	X		30	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta).
	Calidad del servicio	X		20	Vigente por doce (12) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. (El plazo de ejecución se cuenta desde la fecha de aceptación de la oferta).
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		10	Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y tres (3) años más.
La Entidad realizó el análisis de riesgos del proceso contractual, así como de la naturaleza, objeto, alcance y cuantía de la contratación, con el fin de determinar las garantías necesarias para amparar los posibles riesgos derivados de la presentación de ofertas y de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal. En ese sentido, la garantía de seriedad de la oferta se establece en el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, porcentaje definido atendiendo la naturaleza de las actividades objeto del contrato, el impacto que tendría para la Entidad el retiro injustificado de una oferta o la negativa del adjudicatario a suscribir o perfeccionar el contrato, así como la necesidad de asegurar la estabilidad y seriedad de las propuestas presentadas durante el proceso de selección. De igual forma, los demás amparos y porcentajes definidos corresponden al análisis técnico, jurídico y financiero efectuado por la Entidad, considerando los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios, el pago de salarios y prestaciones sociales, y la adecuada ejecución del contrato. Nota 1: El Contratista deberá cargar, a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma. Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza a la Secretaría General, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. Nota 4: La Entidad queda facultada para acudir a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales Nota5: EL CONTRATISTA deberá informar al correo garantiascontractuales@alcaldiabogota.gov.co, con el asunto: garantía disponible para aprobación en el SECOP; que ha cargado y enviado a la entidad la garantía solicitada en el contrato. Dicho correo deberá enviarse el mismo día en que se remite la misma por la plataforma SECOP a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.					

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	5 de 7

Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Sanciones al contratista	MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y la Secretaría General acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo con el cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de multas, según el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Parágrafo 7º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría General podrá exigir la cláusula de multa. CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará a la Secretaría General a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total

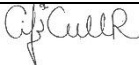
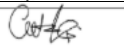
	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	6 de 7

	del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el Contratista y la Secretaría General, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Parágrafo 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. Parágrafo 2º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 3º: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista Parágrafo 4º: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal según el Decreto Distrital 332 de 2020. Parágrafo 6º: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. Parágrafo 7º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría General podrá exigir la cláusula penal. Parágrafo 8º: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, la Secretaría General observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: El Contratista acepta que las notificaciones del procedimiento administrativo contractual se le notifiquen al correo electrónico al representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Igualmente, el garante acepta con la expedición de la garantía
Documentos del contrato	Forman parte integrante del contrato los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: 1. El estudio previo. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Análisis del Sector 4. Invitación 5. Oferta presentada 6. Aceptación de la oferta. 7. Documentos del oferente ganador 8. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución se alleguen al mismo

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-821
	PROCEDIMIENTO	Contratación Directa, Procesos de Selección Pública de Oferentes	VERSIÓN	3
	FORMATO	Comunicación de aceptación de oferta del proceso de selección	PÁGINA:	7 de 7

Liquidación	Terminada la ejecución del CONTRATO se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El CONTRATO se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales, o sus delegados, acta que debe estar avalada por el supervisor del contrato.
Adjudicación	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de selección será el menor valor total ofertado, entendido como la sumatoria de los valores unitarios ofertados antes de IVA, conforme al formato dispuesto en la plataforma SECOP II. El oferente deberá diligenciar la oferta económica ÚNICAMENTE en la plataforma SECOP II. La escogencia del contratista se realizará respecto de la oferta que presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los valores ofertados no superen los precios techo establecidos en el estudio de mercado. Teniendo en cuenta que el estudio de mercado se estructuró con base en valores unitarios de las actividades silviculturales requeridas, debido a que las necesidades identificadas por la entidad exceden el presupuesto oficial disponible, la evaluación económica se realiza con base en la sumatoria de dichos valores unitarios. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado por la entidad, el cual será ejecutado con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar dicho presupuesto.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó por parte de la Dirección de Contratación:	Andrés Josué Torres G. Profesional Especializado	
Revisó:	Cindy María Cubillos Ruiz Asesora – Subsecretaría Corporativa	
	Edna Catalina Moreno Garzón Directora de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.		